

tre Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, admitténdose durante los indicados días, las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 228 del Decreto Regulador Provisional de las Haciendas Locales, teniendo para ello únicamente en cuenta, lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 241 del citado Cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos ya indicados.

Aguilar de la Frontera a 6 de octubre de 1949. — Firma ilegible.

Núm. 3.755

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día cinco del presente mes, fué acordado la aprobación de un Presupuesto extraordinario para ejecución de las obras de reparación de dos kilómetros del Camino Llano de López, al kilómetro 6 de la Carretera de La Rambla a Puente Genil, con imposición de contribuciones especiales, para la realización de la mencionada obra.

El expediente tramitado al efecto con los documentos que establece el artículo 37 del Decreto de 25 de enero de 1946, Regulador Provisional de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público en la Secretaría General de este Ilustre Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales serán admitidas por este Ayuntamiento las reclamaciones formuladas por los interesados legítimos, pudiendo ser ampliado este plazo, hasta siete días más.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 y 39 del referido Decreto.

Aguilar de la Frontera a 6 de octubre de 1949. — Firma ilegible.

CARDEÑA

Núm. 3.735

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardena, hace saber:

Que confeccionados los Padrones y lista cobratoria de la Riqueza Urbana de este término municipal, para regir en el próximo venidero ejercicio de 1950, los cuales han sido redactados atemperándose en un todo a las instrucciones contenidas en la circular número 3.462 de la Administración de Propiedades y contribución territorial, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes interesados, los que asimismo en dicho plazo, aducirán las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena 30 de septiembre de 1949. — Miguel Redondo.

AÑORA

Núm. 3.737

El Alcalde de Añora (Córdoba), hace saber:

Que confeccionada la Matricula Industrial y de Comercio que ha de regir en este término en el próximo año de 1950, queda expuesta al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones pertinentes.

Añora 28 de septiembre de 1949. — El Alcalde, Alejandro García.

Núm. 3.738

El Alcalde de Añora (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza Rústica de este término y año de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, para que durante los mismos sean examinados y puedan formularse por los contribuyentes las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora 28 de septiembre de 1949. — El Alcalde, Alejandro García.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 3.699

Don Juan Antonio González de la Rosa, Secretario del Juzgado Comarcal de Bujalance.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 79 del año, seguido contra Dolores Polo Menacho, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad, cinco días de arresto de que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20'40 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 11'65 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 2'10.

Honorarios facultativos, 10 pesetas.

Total, 44'15 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Dolores Polo Menacho.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BO-

LETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Bujalance a 29 de septiembre de 1949. — Juan Antonio González. — Visto bueno: El Juez Comarcal, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.700

El Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que en el procedimiento de apremio para hacer efectivas costas causadas en la causa número 168 de 1946 se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, los bienes que se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de octubre próximo a las once horas, bajo las siguientes

Estipulaciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 937'50 pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, sin lo que no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Bienes objeto de la subasta

Una burra parda, rayada, cruzada oji-bociclara, bragada, cerrada de las cuatro extremidades, de 13 años, 1'13 alzada, que se encuentra depositada en el vecino de esta don Miguel Cosano Moriana.

Dado en Aguilar de la Frontera a 29 de septiembre de 1949. — P. Escribano.

Núm. 3.709

El Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de veintiún años, 1'50 metros de alzada, capa castaña, raza Española, hierro V. 6, nalga izquierda, y letra G. L. nalga derecha, y el hierro de La Mundial en la primera con una sobre mano en la izquierda, carilavada, ojiclara, pelicana, lunares en dorso y costillares. Otra mula de veinte años de edad, un metro cuarenta y cuatro de alzada, capa castaña oscura, cebrada, caricana, axihagada, con hierro de La Mundial muslo izquierdo V. 6; que desaparecieron en la noche del veinticuatro al veinticinco del actual, del sitio Albarizas de este término, propias del vecino de esta ciudad Antonio Martínez Delgado; las que en caso de ser habidas, serán puestas a mi disposición juntamente con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 246 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 27 de septiembre de 1949. — Pedro Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

CORDOBA

Núm. 3.730

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 2, por hurto, contra Manuel Calderas García, de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que condeno a Manuel Calderas García, a la pena de quince días de arresto; haciendo entrega al Hospital de Jesús Nazareno de esta capital, mediante recibo, las prendas que obran depositadas en este Juzgado, como asimismo la cantidad intervenida, una vez descontado el importe de las costas de este procedimiento, y a las costas de este juicio, cuya sentencia será notificada al condenado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero. — V. de Castro. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Manuel Calderas García, de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Córdoba 30 de septiembre de 1949. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, José Luis Fabra.

LA RAMBLA

Núm. 3.749

Cédula de citación

Presentada en este Juzgado por el Procurador don Rafael Flores Poyato, en nombre de don Salvador Sánchez Nadales, vecino de Montemayor, demanda ejecutiva, en virtud de la misma y por auto de esta fecha, se ha despachado mandamiento de ejecución en forma contra los bienes, derechos y acciones quedados al óbito de doña Fernanda Crespo y Crespo, vecina que fué de Fernán-Núñez, donde murió el 29 de mayo de 1948, a los 80 años de edad, en estado de soltera, sin descendientes ni ascendientes, desconociéndose quienes sean sus herederos; y practicado que ha sido el embargo, se citan de remate por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijará en las tablas de anuncios del Juzgado Comarcal y Ayuntamiento de Fernán-Núñez y de este Juzgado, a los herederos de dicha finada inciertos y desconocidos, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial, se opongan, si a bien lo tienen, a la ejecución despachada, personándose en los autos por medio de Procurador; bajo apercibimiento que de no hacerlo continuará el juicio su curso, sin hacerse otras notificaciones que las preceptuadas en la Ley. Las copias simples se encuentran en esta Secretaría.

La Rambla, a 5 de septiembre de 1949. — El Secretario, P. S., Juan Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA